

RESOLUCIÓN N° 3547 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 OCT. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26802, de fecha 10 de octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de octubre de 2017; Resolución Exenta N° 1713353307, de fecha 12 de septiembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 84, de fecha 15 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero de 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2275
NOMBRE : JANETH LÓPEZ LLARO
RUT : 22.371.621-0
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PROD. LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, PAN DE FAÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS PAÍS ENV, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, BAZAR, ARTÍCULOS DE ASEO, PELUQUERÍA, CENTRO DE LLAMADOS, INTERNET, FOTOCOPIAS, VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLAS

ROL S.I.I. : 3268-021
UNIDAD VECINAL : 23

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JANETH LÓPEZ LLARO., RUT. 22.371.621-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNMI/JRR/KMM/sma
17/10/2017
129 2970


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE